



PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA	
Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA.

Hallándose vacantes las plazas de Maestro de la escuela pública elemental de niños de Drieves y la de Maestra de la de niñas de Almoguera, dotadas la primera con el sueldo anual de 312'50 pesetas y la última con el de 412'50 pesetas, se anuncia su provisión interina, á fin de que los aspirantes que se encuentren con derecho á las mismas puedan presentar sus instancias debidamente documentadas todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, desde el en que se publique este anuncio en el periódico oficial de esta provincia hasta el 10 del mes de Diciembre próximo.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1896.—El Presidente, Javier Betegón.—El Secretario, Dimas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara.

Acta de la sesión de 18 de Abril de 1896.

PRESIDENCIA DE D. MANUEL CAÑAMARES.

SRES. QUE ASISTEN.

- Alique.
- Barco.
- Cuesta.
- Diaz Millan.
- Herranz.
- Molero.
- Muñoz.
- Nuñez.
- Serrano.
- Campos.
- Sr. Presidente

Abierta la sesión á las siete de la noche, bajo la Presidencia del señor Cañamares y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura de lo dictámenes emitidos por las Comisiones y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Manifiestar al Sr. Gobernador de la provincia haber quedado enterada esta Corporación de su atento oficio de 16 de Enero último, llamando la atención sobre el artículo 5.º del Real decreto del Ministerio de Fomento, fecha 10 de Enero último, sobre Archivos y Bibliotecas, que se tendrán en cuenta el día que haya necesidad de proveer la plaza de Archivero.

Nombrar Jefe facultativo de Obras provinciales, á virtud del concurso abierto al efecto, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Julio Murcia y Valerdi, con el sueldo, dietas é indemnizaciones determinadas en el anuncio de concurso inserto en la *Gaceta de Madrid*, de 3 de Noviembre último.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Contaduría, para satisfacer las obligaciones presupuestas durante el próximo mes de Mayo, que importa en junto la suma de 112.004 pesetas 98 céntimos, según los capítulos y artículos en la misma expresados.

Pasar á la Comisión provincial, para que resuelva lo que en justicia crea oportuno, oyendo si lo estima conveniente á Contaduría, la solicitud de D. Juan Manuel de la Rica, pidiendo se le abonen 150 pesetas como dietas de salidas.

Desestimar la pretensión de Martín Chicharro Catalinas, pidiendo aumento de sueldo, por no permitirlo el estado económico de la provincia.

Desestimar la pretensión del Auxiliar de Contaduría D. Manuel Diaz, solicitando aumento de sueldo al quo disfruta, por no permitirlo el estado económico de la provincia.

Desestimar la pretensión de D. Antonio Mayoral, Marcador auxiliar en la Imprenta provincial, solicitando aumento de jornal, por no permitirlo el estado económico de la provincia.

Conceder á D.ª Carmen de la Rica, viuda de don Tadeo Calomarde, Administrador que fué de la Imprenta provincial, dos mensualidades del haber que aquel disfrutaba, en concepto de pagos de supervivencia ó tocas, cuyo importe de 333 pesetas 32 céntimos se consignarán en el presupuesto de gastos de la Corporación para el próximo ejercicio de 1896 97.



Aplazar, á propuesta de la Comisión de Gobierno interior y personal la provisión de la plaza de Administrador de la Imprenta provincial, vacante por defunción de D. Tadeo Calomarde, que la servía, hasta la reunión de la Corporación en Noviembre de 1897, confiriendo hasta dicho plazo el cargo de Gerente de dicha Imprenta á D. Juan Gomez Crespo, vistos los propósitos que expresa en su solicitud, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, sin perjuicio de poder continuar como tipógrafo de dicho establecimiento el tiempo que le quede libre del cargo de Gerente, abonándose aquella gratificación de los productos de la Imprenta como venía percibiéndolo su antecesor.

Aprobar, á propuesta de la Comisión de Gobierno interior y personal, y examinadas detenidamente las instancias presentadas por diferentes empleados de la Diputación solicitando el ascenso con motivo de las vacantes ocurridas por defunción de los Sres. Magro y Cabzudo, así como las instancias solicitando las plazas que con motivo del arreglo de la plantilla pudieran resultar; teniendo en cuenta los servicios que los empleados tienen prestados, acuerda reformar la plantilla del personal de empleados de la Diputación en la forma que á continuación se detalla, fijando la situación y categoría de los mismos, y nombrando para las vacantes de Escribientes 3.º y 4.º de la Secretaría á los señores D. Angel Sanchez Moraza y D. Emilio Campos Muñoz.

Plantilla de los empleados de la Diputación provincial para el presupuesto de 1896-97.

Secretaría.

Un Secretario con el haber anual de 4.375 pesetas.

Un Oficial 1.º con el id. id. de 2.625 id.

Un id. 2.º con el id. id. de 2.125 id.

Un id. 3.º con el id. id. de 2.125 id.

Un id. 4.º con el id. id. de 1.500 id.

Un id. 5.º con el id. id. de 1.500 id.

Un Auxiliar temporero con el de 1.950 id.

Un id. 1.º con el id. id. de 1.099 id.

Un id. 2.º con el id. id. de 730 id.

Un Escribiente 1.º con el id. id. de 730 id.

Un id. 2.º con el id. id. de 547 id.

Un id. 3.º con el id. id. de 500 id.

Un id. 4.º con el id. id. de 500 id.

Contaduría.

Un Contador con el haber anual de 3.375 pesetas.

Un Oficial 1.º con el id. id. de 1.500 id.

Un id. 2.º con el id. id. de 1.500 id.

Un Auxiliar con el id. id. de 1.200 id.

Un Escribiente con el id. id. de 750 id.

Sección de examen de Cuentas municipales.

Un Oficial 1.º Jefe con el haber anual de 2.125 ptas.

Un id. 2.º con el id. id. de 1.500 id.

Un id. 3.º con el id. id. de 1.250 id.

Un Auxiliar 1.º con el id. id. de 999 id.

Un id. 2.º con el id. id. de 999 id.

Un Escribiente con el id. id. de 750 id.

Los demás destinos que figuran en la plantilla del presupuesto vigente quedan en la misma forma que hoy están, y por consecuencia de lo anteriormente dicho, ascender á la plaza de Oficial 2.º de Secretaría, al que lo es 3.º de la misma D. Antonio Valles; á la plaza que éste deja vacante, ascender al que lo es 2.º de la Sección de examen de Cuentas municipales D. Carmelo Baquerizo; á la vacante que éste deja ascender al Auxiliar 1.º de Contaduría D. Severiano Muñoz; para la vacante que éste deja, ascender al Auxiliar 2.º de la misma dependencia D. Manuel Diaz, ascendiendo á los demás funcionarios en la forma que determina la plantilla antes expresada, en la que van indicados los nombres de cada uno.

Dada lectura del dictamen de la Comisión de Ha-

cienda acerca del proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1896-97, formulado por la Comisión provincial, proponiendo su aprobación, sin discusión fué aprobado por la Diputación, aceptando las modificaciones introducidas y que expresa aquél, quedando en su consecuencia fijados los créditos de ingreso y gastos de dicho presupuesto por capítulos, en la forma siguiente:

Ingresos.

	Pesetas.
Capítulo 4.º Repartimiento.....	485.400 81
» 6.º Beneficencia.....	48.504 60
» 8.º Arbitrios especiales.....	11.959 18
Total ingresos.....	545.864 59

Gastos.

Capítulo 1.º Personal.....	62 525 25
» 2.º Material.....	9 600 »
» 3.º Servicios generales.....	60 009 18
» 4.º Obras obligatorias.....	6 663 75
» 5.º Cargas.....	1 145 »
» 6.º Instrucción pública.....	71 994 »
» 7.º Beneficencia.....	233 404 25
» 8.º Corrección pública.....	51 225 »
» 9.º Imprevistos.....	3 000 »
» 10 Carreteras y puentes.....	12 000 »
» 11 Otros gastos.....	34.298 16
Total gastos.....	545 864 59

Acto seguido, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminadas las sesiones del presente período semestral y se levantó la de este día.—El Presidente, Manuel Cañamares.—Los Diputados Secretarios: Ramón Serrano y Angel Campos.

—8660

DIRECCION DE SECCION DE TELEGRAFOS de Guadalajara.

No habiendo surtido efecto el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 19 de Octubre último, cumpliendo lo ordenado por la Dirección general por oficio del 26 del actual, se convoca por segunda vez á los propietarios de esta capital, para que, en el término de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, presenten proposiciones acompañadas de croquis acotados para arriendo de locales con destino á oficinas y habitaciones para el conserje y para el jefe.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1896.—El Director, Francisco R. de Moncada. —8673

ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO DE GUADALAJARA.

Circular importante.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 26 del actual, dice á esta Administración de mi cargo lo siguiente:

«El párrafo 3.º del art. 10 de la Ley de 8 de Mayo de 1888, impuso á los Ayuntamientos la obligación de incluir en sus presupuestos municipales de gastos, las cantidades necesarias para satisfacer al Estado los plazos que fuesen venciendo del 20 por 100 que corresponde al mismo de la

valoración dada á los terrenos que se les exceptuasen de la venta, con arreglo á la citada Ley, para aprovechamiento común del vecindario, ó para mantenimiento de los ganados de labranza; de manera que no ofrece discusión alguna al deber ineludible en que se hallan los Municipios de solventar puntualmente á sus respectivos vencimientos los segundos ó sucesivos plazos de obligaciones tan formalmente contraídas.

Y observándose que, á pesar de precepto tan claro y terminante, algunos de los indicados Ayuntamientos no verifican los ingresos de los referidos plazos sucesivos al primero, con la debida regularidad, dando lugar, para hacerlos efectivos, á que las Administraciones de bienes del Estado, por iniciativa de este Centro, les dirijan repetidos avisos y excitaciones, á que en modo alguno se debe dar ocasión, puesto que teniendo consignados los Municipios fondos para atender á las obligaciones de que se trata, huelga todo género de advertencias y recuerdos encaminados á que solventen los descubiertos en cuestión, morosidad que, por punto general, deriva únicamente de la negligencia ó descuido de los mismos Ayuntamientos interesados; este Centro directivo ha resuelto prevenir á los Municipios de esa provincia, que tengan abierta cuenta corriente en las oficinas de Hacienda por concepto del 20 por 100 de terrenos exceptuados de la desamortización, en virtud de la citada ley de 8 de Mayo de 1888, que si dentro precisamente de los quince días inmediatos al vencimiento de los respectivos pagarés, no realizan el ingreso de su importe, presentando en la Administración de bienes del Estado las cartas de pago que lo justifiquen, para tomar nota de ellas, les serán exigidos indefectiblemente los intereses de demora que determinan las disposiciones vigentes, liquidándolos desde el día en que hayan finalizado los quince que se señalan para la solvencia de los plazos que se encuentran adeudando, sin perjuicio en todo caso, de seguir los demás procedimientos establecidos en el párrafo 2.º, art. 10 de la repetida Ley de 8 de Mayo de 1888.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento y el más exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones que se hallen en el caso que la presente circular se refiere.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1896.—Por el Administrador, José Barón. —8674

Ayuntamientos constitucionales.

RIOSALIDO.

Para que la Junta pericial de este Distrito pueda ocuparse en tiempo oportuno de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del ejercicio de 1897 á 98, los contribuyentes vecinos de esta localidad y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en esta Alcaldía hasta el 31 de Diciembre próximo, relaciones de las altas ó bajas que sus propiedades hayan sufrido, las cuales vendrán extendidas y autorizadas en debida forma, pues de otro modo no serán admitidas.

Riosalido 24 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Ceferino Ciruelo.—P. S. M.—Pedro Martínez, Secretario. —8658

OCENTEJO.

Terminado con exceso el plazo señalado para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado en tiempo oportuno, y entre otras, la de D. Francisco Gil y Gil, Secretario interino de esta Corporación.

En su consecuencia, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria de este día y por unanimidad, ha acordado nombrar Secretario en propiedad al mencionado Sr. Gil y Gil, por reunir las circunstancias que prescribe el artículo 123 de la ley municipal vigente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Ocentejo 22 de Noviembre de 1896.—El Alcalde Presidente, Tomás García.—P. S. M.—Francisco Gil, Secretario. —8659

Juzgados de primera instancia.

SIGÜENZA.

Don Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se sacan á primera y pública subasta judicial, por ocho días, los frutos, semovientes y muebles, y por veinte los inmuebles, que se le embargaron al sumariado Eusebio Tamayo Tamayo, vecino de Sotodosos, con motivo de la causa que se le siguió, juntamente con otros, por el delito de hurto, en el Juzgado de Instrucción suprimido de Cifuentes; las subastas serán simultáneas en este Juzgado de instrucción y en el municipal de Sotodosos, y tendrá lugar la de los muebles el día 3 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, y la de los inmuebles el 17 del propio mes, á la misma hora.

Para tomar parte en ellas, será preciso que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado el diez por 100 de los precios que sirven de tipo, ó sea los de tasación, y exhibirán además sus cédulas personales.

No se admitirán posturas que no cubran el total de la tasación de los frutos, y las dos terceras partes de los semovientes, muebles é inmuebles; advirtiéndose que de los inmuebles no existen títulos de propiedad.

Los bienes muebles semovientes y frutos con sus tasaciones, son los siguientes:

Muebles.

Dos asientos de pino, viejos, tasados en 0'75 pesetas.

Una manta blanca de cama, en 3 id.

Un arca de pino usada, en 4 id.

Tres cuadros pequeños, en 1'50 id.

Una mesilla de pino, en 1'50 id.

Un cobertor encarnado, en 4 id.

Varios cacharros de cocina, en 6 id.

Un azadón, en 2 id.

Un hacha, en 2 id.

Semovientes.

Tres gallinas y un gallo, en 6 id.

Frutos.

Seis celemines de trigo metadenco, en 4'25 id.

Dos fanegas de avena, en 7 id.

Cuatro celemines de almortas, en 1'50 id.

Nueve idem de yeros, en 7 id.

Total 50'50 pesetas.

Inmuebles.

Una finca en donde llaman Cerro de Miralo-

bueno, que cabe tres medias; linda Saliente Francisco Rincón y los demás liego, en 30 id.

Otra en Mediano, cabe una fanega, linda al Saliente Pablo Ortiz, Poniente Apolinar Orrite, Mediodía Prudencio Orrite y Norte Basilio Vigil, en 20 id.

Otra en la Nava, cabe seis celemines; linda Saliente camino de Ocentejo, Poniente Vicente Herranz, Mediodía Ciriaco Tamayo y Norte yermo, en 12 id.

Otra en dicho sitio, cabe una fanega; linda al Saliente Mariano Ortiz, Poniente camino de Esplegares, Mediodía y Norte yermo, en 16 id.

Otra en los Cepares, de haber tres celemines; linda al Saliente Pedro Diez, Poniente Vicente Herranz, Mediodía Wenceslao Rincón y Norte Félix Ballano, en 6 id.

La mitad de otra en el Chozón, cercada de pared, cabe una fanega; linda al Saliente Francisco Sanchez, Poniente Gabino Tamayo, Mediodía paso y Norte Eugenio Martínez, en 30 id.

Total 114 pesetas.

Dado en Sigüenza á 24 de Noviembre de 1896.
—Juan Antonio Aroca Rodriguez.—P. M. de S. S.
—Antonio M.^a Gonzalez. —8664

BRIHUEGA.

Edicto.

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Antonio Rodríguez Henche, vecino de Castilmimbre, en causa que se le siguió por lesiones, he acordado se proceda á la venta en pública y judicial subasta de los bienes embargados al mismo, y que con su tasación son los siguientes:

Muebles.

Un cazo pequeño en mediano uso, en 0²⁵ pesetas.

Una mesa pequeña de pino, en 0⁵⁰ id.

Una olla de Alcorcón, en 0⁷⁵ id.

Un hacha, en 2⁵⁰ id.

Un azadón retamero, en 4 id.

Una criba y un arnero, en 0⁷⁵ id.

Una tinaja de 70 arrobas, en 70 id.

Cuarenta arrobas de vino, en 40 id.

Otra tinaja de doce arrobas, en 12 id.

Doce arrobas de vino a loque, en 12 id.

Una tinaja de cinco arrobas de cabida, en 5 id.

Cuatro arrobas de vino a loque, en 5 id.

Un buey, pelo negro, de 5 años, en 155 id.

Otro id., de 6 años, en 250 id.

Una burra de 20 años, en 15 id.

Una rastra de la anterior, en 15 id.

Trece reses lanaras, en 130 id.

Siete idem de cabrio, en 105 id.

Inmuebles.

Una casa en Castilmimbre, calle de Enmedio; linda derecha entrando Ignacio Ramos, izquierda y espalda José Sotodosos, en 200 pesetas.

Una bodega en la Umbría, con un caño de dos metros; que linda con otra de Francisco Baquero, en 30 id.

Total 1.052⁷⁵ id.

La subasta tendrá lugar la de los muebles, caldos y semovientes, el día 4 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Castilmimbre, y la de los inmuebles el día

19 de dicho mes, á la misma hora y en los mismos Juzgados, y se advierte no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal.

Dado en Brihuega á 25 de Noviembre de 1896.
Luis de Adriaensens.—Juan Rodriguez. —8667

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, ha acordado se requiera á D. Luis Tejada de Tejada, Secretario que fué del Ayuntamiento de Gualda, y cuyo actual paradero y residencia se ignora, para que, en término de cinco días, haga efectivas 189 pesetas 37 céntimos de costas devengadas en la Audiencia de Madrid para sustanciar la denuncia del Sr. Tejada contra el Ayuntamiento de Gualda, bajo apercibimiento de que de no hacer el pago en el término señalado, á contar desde el siguiente á la inserción de este cédula en la *Gaceta de Madrid*, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Brihuega 25 de Noviembre de 1896.—Juan Rodriguez. —8662

Juzgados municipales.

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA.

Don Juan Prieto de Arribas, Juez municipal de esta villa de Valdepeñas de la Sierra.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de 75 pesetas y 75 céntimos y costas devengadas, que era en deber D. Vicente Alcol Serrano á D. Antonino Lopez Gonzalez, ambos de esta vecindad, he acordado sacar á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, los bienes embargados á dicho sujeto, á saber:

Una viña en este término al pago del Castaño, de haber nueve celemines equivalentes á 23 áreas, 28 centiáreas; que linda al Saliente otra de Mauricio Horcajo, Mediodía camino Real, Poniente cañada y Norte un ribazo, tasada en 225 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo crean conveniente, se anuncia por el presente; advirtiéndoles que dicha subasta se verifica sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Valdepeñas de la Sierra 20 de Noviembre de 1896.—Juan Prieto. —8636

Arriendo de un Molino harinero

Se arrienda el Molino situado en la Vega de Fuentes, con abundantes aguas, y maquila con limpia y cernido, para contratar se admiten proposiciones, D. Pedro García, en dicho pueblo de Fuentes y D. Francisco Pérez Azcárraga, en Gualdajara, Jáudenes 20, principal.